

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONVOCATORIA
IMPLEMENTACIÓN NTC 6505 Y NTC 6506

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL – TURÍSTICO

PROGRAMA NACIONAL DE CALIDAD TURÍSTICA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL ACOLTÉS

Contenido

Resumen convocatoria	4
1. Justificación.....	6
2. Glosario:	7
3. Descripción y alcance de la convocatoria:	11
3.1. Fase 1 – Diagnóstico	12
3.2. Fase 2 – Orientación y asistencia técnica	13
3.3. Fase 3 – Evaluación y resultados.....	13
3.4. Fase 4 - Entrega de elementos dotacionales	14
3.4.1. ¿Cómo se definirá la entrega de elementos dotacionales?.....	14
3.4.2. Propiedad y entrega de los elementos dotacionales:.....	15
3.4.3. Tipos de elementos dotacionales:	16
3.5. Destinos priorizados del programa nacional de calidad turística.....	18
3.6. Descripción de las Normas Técnicas a implementar	19
3.6.1. NTC 6505 – Sistema de gestión de la sostenibilidad.....	20
3.6.2. NTC 6506 – Requisitos para la prestación del servicio	20
4. Condiciones de participación	21
4.1. Quienes pueden participar.....	21
4.2. Quienes no pueden participar	22
4.3. Como participar	23
4.4. Documentos habilitantes	24
4.5. Verificación de requisitos y subsanaciones.....	25
5. Evaluación	26
5.1. Criterios de evaluación y selección	26
5.2. Criterios de desempate	28

6.	Cronograma.....	29
7.	Causales de rechazo.....	30
8.	Mecanismos de seguimiento	30
9.	Responsabilidades de los beneficiarios.....	30
10.	Disposiciones adicionales	32
10.1.	Tratamiento de datos personales.....	32
10.2.	Notificaciones.....	32
10.3.	Otras disposiciones.....	32
11.	Vigencia.....	33

Resumen convocatoria

N° DE CONVOCATORIA	001
FECHA DE APERTURA	11 de Mayo 2026
NOMBRE	Convocatoria para la implementación de las Normas Técnicas Colombianas NTC 6505 y NTC 6506 y entrega de elementos dotacionales
GRUPO DE INTERÉS	Prestadores de servicios turísticos – Empresas de transporte especial con vocación turística
OBJETIVO	<p>Brindar asistencia técnica a prestadores de Servicios turísticos que presten el servicio de transporte turístico para la implementación de las normas técnicas colombianas NTC-6505 (Sistema de gestión de la sostenibilidad para organizaciones que prestan el servicio de transporte turístico) y NTC-6506 (Requisitos para la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor).</p> <p>Nota aclaratoria: El presente programa tiene como finalidad acompañar, orientar, fortalecer y formar a los participantes en la implementación de la norma técnica que corresponda, mediante diagnóstico, asistencia técnica, formación, seguimiento y evaluación final. En ningún caso la participación en el programa implica, por sí sola, la certificación de la empresa en la norma técnica aplicable.</p>

ALCANCE	Hasta cincuenta y cinco (55) prestadores de servicios turísticos con RNT activo en la categoría de Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
CONVENIO	FNTC-174 de 2026 “Aunar esfuerzos administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para desarrollar un programa de implementación de Normas Técnicas de Turismo para Empresas de Transporte Turístico Especial, en el marco del proyecto FNTP-2024-095.”
ENFOQUE TERRITORIAL	La convocatoria se desarrollará en los destinos priorizados en el marco del Programa Nacional de Calidad Turística. De manera complementaria, podrán considerarse prestadores ubicados en municipios cercanos, cuando su participación resulte pertinente para el alcance territorial y la implementación del proyecto.
COOPERANTE	Asociación colombiana del transporte terrestre automotor especial - ACOLTES

1. Justificación

La calidad en los servicios turísticos es importante porque ayuda a que las empresas trabajen mejor, generen más confianza en sus clientes y organicen de manera más clara sus procesos.

El transporte especial que presta servicio turístico constituye un componente fundamental dentro de la cadena de valor del turismo en Colombia, al ser responsable de la movilidad de los visitantes y de una parte determinante de su experiencia en el destino.

No obstante, el sector presenta brechas relacionadas con la estandarización de procesos, la calidad en la prestación del servicio, la gestión organizacional, la seguridad operativa y la incorporación de criterios de sostenibilidad, lo cual limita la competitividad de las empresas y su capacidad de adaptación a las exigencias del turismo actual.

En este contexto, la implementación de normas técnicas sectoriales se consolida como una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades empresariales, promover la mejora continua, optimizar la operación y garantizar servicios más seguros, organizados, sostenibles y alineados con las dinámicas del sector turístico.

En particular, la Norma Técnica Colombiana NTC 6505 está orientada al Sistema de Gestión de la Sostenibilidad para organizaciones que prestan el servicio de transporte turístico. Su implementación permite incorporar criterios ambientales, socioculturales y económicos en la gestión empresarial, promoviendo prácticas responsables, reducción de impactos, uso eficiente de recursos y fortalecimiento de la sostenibilidad en la operación turística.

Por su parte, la Norma Técnica Colombiana NTC 6506 establece los requisitos para la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor. Su implementación contribuye a mejorar la calidad del servicio, organizar los procesos operativos, fortalecer la seguridad, mejorar la atención al usuario y generar mayor confianza en los viajeros, operadores turísticos y demás actores de la cadena.

De esta manera, la implementación de cualquiera de las normas contribuye al cierre de brechas técnicas en el sector, facilita la adopción de buenas prácticas, fortalece la gestión interna y aporta a la consolidación de un transporte turístico más competitivo, seguro, sostenible y alineado con los estándares de calidad turística.

En el marco del Programa Nacional de Calidad Turística, y mediante la articulación entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y ACOLTÉS, se impulsa este proceso de acompañamiento técnico dirigido a empresas de transporte especial que prestan servicio turístico, con el propósito de fortalecer sus capacidades, mejorar la prestación del servicio y aportar al posicionamiento del turismo en Colombia.

2. Glosario:

Acompañamiento técnico

Proceso estructurado de asesoría especializada brindado a las empresas beneficiarias, orientado a la implementación de las normas técnicas mediante actividades de diagnóstico, capacitación, seguimiento y verificación de cumplimiento.

Elementos dotacionales

bienes tangibles adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a los beneficiarios con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer el desarrollo de su actividad económica en el marco de la implementación de normas técnicas de turismo. Su asignación está condicionada al cumplimiento técnico y no constituye un derecho automático.

Brechas

Diferencias identificadas entre el estado actual de la empresa y los requisitos establecidos en las normas técnicas NTC 6505 o NTC 6506, que deben ser abordadas mediante acciones de mejora.

Caja de herramientas

Conjunto de instrumentos metodológicos definidos por el Programa Nacional de Calidad Turística, utilizados para la implementación, seguimiento y evaluación de normas técnicas en prestadores de servicios turísticos.

Calidad

Grado en el que un conjunto de características inherentes a un objeto cumple con los requisitos.

Capacidad Operativa

Nivel de recursos humanos, técnicos y administrativos con los que cuenta una empresa para desarrollar sus actividades y cumplir con los requisitos del programa.

Criterios de evaluación

Parámetros técnicos definidos para valorar las postulaciones de las empresas interesadas en participar en la convocatoria, garantizando transparencia, objetividad y coherencia con los objetivos del programa.

Diagnóstico

Evaluación inicial del estado de una empresa frente a los requisitos de una norma técnica, que permite identificar brechas, riesgos y oportunidades de mejora.

Entregables

Productos o resultados verificables que deben ser generados en cada fase del proceso, como informes, registros, evidencias documentales o instrumentos diligenciados.

Evaluación Final

Proceso de verificación del nivel de cumplimiento alcanzado por la empresa frente a la norma técnica, basado en evidencias documentales y resultados del proceso de implementación.

Implementación de norma técnica

Proceso mediante el cual una empresa adopta, adapta y documenta sus procesos internos para cumplir con los requisitos establecidos en una norma técnica sectorial.

Interventoría / Supervisión

Proceso de seguimiento, control y verificación del cumplimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, realizado por la entidad designada o por FONTUR.

Mejora continua

Enfoque sistemático orientado a la optimización permanente de los procesos, productos y servicios de una empresa, basado en la evaluación, seguimiento y ajuste de sus prácticas.

Norma Técnica Colombiana (NTC)

Documento técnico emitido por ICONTEC que establece requisitos, lineamientos o características para productos, procesos o servicios, con el fin de garantizar calidad, seguridad y eficiencia.

NTC 6505

Norma Técnica Colombiana que establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la sostenibilidad en organizaciones que prestan el servicio de transporte turístico, integrando dimensiones ambientales, socioculturales y económicas.

NTC 6506

Norma Técnica Colombiana que establece los requisitos para la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor, orientada a garantizar condiciones de calidad, seguridad y organización en la operación, mediante la definición de estándares en la gestión del servicio, atención al usuario y control operativo.

Plan de Mejora

Es una hoja de ruta individual y detallada, diseñada para cada uno de los prestadores de servicios turísticos, las cuales establecerán acciones y estrategias acordes con la estructura de la Norma a implementar.

Postulación

Proceso mediante el cual una empresa presenta su interés en participar en la convocatoria, cumpliendo con los requisitos y entregando la documentación solicitada.

Prestador de Servicios Turísticos (PST)

El artículo 76 de la Ley 300 de 1996, define por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el registro nacional de turismo. (Congreso de la República, 1996).

Registro Nacional de Turismo (RNT)

Registro obligatorio para los prestadores de servicios turísticos en Colombia, administrado por las Cámaras de Comercio, que acredita su formalidad y habilitación para operar.

Seguimiento

Proceso continuo de revisión del avance de las empresas en la implementación de la norma técnica, mediante el análisis de evidencias y cumplimiento de actividades.

Trazabilidad

Capacidad de identificar, verificar y documentar el desarrollo de cada fase del proceso, garantizando transparencia y control sobre las actividades realizadas.

3. Descripción y alcance de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene como propósito seleccionar hasta cincuenta y cinco (55) empresas de transporte especial con vocación turística a nivel nacional, para participar en el proceso de implementación de las Normas Técnicas Colombianas NTC 6505 o NTC 6506, mediante un esquema de acompañamiento técnico, capacitación y seguimiento.

Este proceso busca mejorar los procesos de las empresas de transporte especial que prestan servicio de transporte turístico, así como, conocer cómo están frente a la norma técnica seleccionada, qué les hace falta, y cómo pueden avanzar de manera organizada. Los participantes seleccionados podrán recibir apoyo para:

- Conocer su estado inicial frente a la norma.
- Identificar aspectos por mejorar.
- Recibir orientación para avanzar en el proceso.
- Organizar documentos, soportes y evidencias.
- Participar en una evaluación final de su avance.
- En algunos casos, ser considerados para recibir elementos dotacionales como apoyo complementario.

Duración estimada del proceso para los participantes

Los prestadores de servicios turísticos que resulten seleccionadas ingresarán al programa una vez se confirme su selección y se formalice su participación mediante la firma del acta de compromiso. Desde ese momento, su proceso se desarrollará de manera gradual a través de cuatro (4) fases:

1. Diagnóstico
2. Orientación y asistencia técnica
3. Evaluación y resultados
4. Entrega de elementos dotacionales.

3.1. Fase 1 – Diagnóstico

En esta fase se llevará a cabo una caracterización del PST, se aplicará la lista de chequeo a cada PST para determinar su nivel de cumplimiento frente a la NTC 6505 o NTC- 6506. De manera complementaria, se aplicarán los indicadores de satisfacción de las partes interesadas y los indicadores de rentabilidad/costos de la no calidad, este ejercicio se ejecutará a través de la herramienta tecnológica virtual “Caja de Herramientas” del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

para este ejercicio el PST tendrá asignado un Asesor en la NTC que apoyará el proceso y definirá el cronograma y agenda de trabajo.

3.2. Fase 2 – Orientación y asistencia técnica

En esta fase, cada beneficiario seleccionado recibirá acompañamiento acorde con los resultados obtenidos en la fase 1 (Diagnóstico). Este acompañamiento incluirá orientación técnica, construcción de un plan de trabajo – plan de acción, revisión de avances, organización de evidencias, espacios de capacitación y apoyo para resolver dudas relacionadas con la implementación de la norma técnica aplicable. Esta fase incluye:

- Capacitación de acuerdo con las necesidades u oportunidades de mejora identificada;
- Veinte (20) horas de asistencia técnica virtual personalizada para cada PST; y
- Acceso a mesa de ayuda abierta durante 25 horas a la semana.

La participación activa del prestador de servicios turísticos en esta fase será muy importante para avanzar en el proceso y llegar de mejor manera a la evaluación final.

3.3. Fase 3 – Evaluación y resultados

En esta fase, Se llevará a cabo una evaluación o auditoría de cierre/salida para contrastar la línea base inicial frente al estado final de cumplimiento de la NTC 6505 o NTC-6506 según corresponda. Este análisis permitirá cuantificar el progreso técnico y operativo alcanzado por cada prestador durante el proceso de intervención.

Para validar el éxito de la implementación, se aplicarán instrumentos de medición de salida para los indicadores de: satisfacción de las partes interesadas y los

indicadores de rentabilidad/costos de la no calidad. Por otro lado, se revisará la organización de los documentos y evidencias construidos en el proceso.

Este ejercicio técnico constituye una experiencia de preparación para futuros procesos de evaluación o auditoría. Al final, cada participante contará con un resultado que permitirá ver sus avances, los aspectos que aún debe fortalecer y algunas recomendaciones para continuar su proceso de mejora.

3.4. Fase 4 - Entrega de elementos dotacionales

El proyecto contempla la posible entrega de elementos dotacionales para apoyar a algunos prestadores de servicios turísticos beneficiarios.

El listado de los elementos dotacionales financiables para cada beneficiario resultará del proceso de diagnóstico asociado a la fase 1 (diagnóstico) y fase 2 (implementación), los cuales estarán enmarcados en los siguientes aspectos:

- Dotaciones, herramientas y equipos que permitan fortalecer y/o mejorar la implementación de la norma técnica colombiana NTC 6505 o NTC-6506.
- Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan implementar y/o mejorar el cumplimiento de uno o varios requisitos de la norma técnica colombiana NTC 6505 o NTC-6506.
- Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios enfocados a la eficiencia energética, mejora de la huella hídrica, la huella de carbono y demás prácticas que permitan la mitigación del cambio climático.

Nota: Es importante tener en cuenta que participar en la convocatoria no significa recibir automáticamente elementos dotacionales.

3.4.1. ¿Cómo se definirá la entrega de elementos dotacionales?

La entrega de elementos dotacionales se definirá durante el desarrollo del proceso (proyecto), con base en la revisión que haga el equipo técnico del proyecto sobre las necesidades de cada participante y su avance en la implementación de la norma técnica.

Para tomar esta decisión, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las necesidades identificadas durante el diagnóstico y la asistencia técnica;
- A relación del activo con la norma técnica que le aplica al participante;
- La utilidad del activo para mejorar la operación del servicio turístico;
- El nivel de participación, compromiso y avance demostrado durante el proceso; y
- A validación final que realice el proyecto.

Esto quiere decir que la entrega de activos no se define al momento de postularse, sino después de revisar cada caso de manera técnica y de acuerdo con el avance del participante.

3.4.2. Propiedad y entrega de los elementos dotacionales:

Para la entrega de elementos dotacionales, al prestador de servicio turístico deberá suscribir el acta de entrega y compromiso, a la cual se anexarán el inventario y la identificación del activo. En dicha acta se establecerán las condiciones de uso y mantenimiento, así como las causales de reintegro en caso de incumplimiento.

El elemento dotacional productivo deberá destinarse exclusivamente a las actividades definidas para apoyar el cumplimiento de la NTC 6505 y NTC-6506; en consecuencia, el prestador de servicio turístico se compromete a no venderlo ni cederlo y a utilizarlo únicamente en su operación, como parte del proceso de implementación de la Norma.

3.4.3. Tipos de elementos dotacionales:

A continuación, se presentan algunos ejemplos de elementos dotacionales que pueden incluirse para su financiación. La selección final podrá incorporar otros elementos adicionales a los listados a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la implementación y el cumplimiento de la NTC 6505 y NTC-6506.

- Elementos dotacionales con rubros financiables.
 - Equipos ahorradores de energía.
 - Domótica para medir el consumo de energía o consumo de agua.
 - Equipos que minimicen la generación de gases de efecto invernadero.
 - Canecas para separación de residuos.
 - Sustitución de luminarias tradicionales por LED de alta eficiencia.
 - Sensores de movimiento.
 - Vinilos polarizados
 - Pequeños sistemas fotovoltaicos para iluminación de áreas específicas.
 - Silenciadores o encapsulamiento acústico para equipos ruidosos, reductores de ruido.
- Elementos dotacionales con rubros no financiables

Para efectos de la presente convocatoria los elementos dotacionales con rubros no financiables corresponden a:

- Servicios públicos.
- Tiquetes aéreos o terrestres.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley.

- Adquisición de licencias de software, terrenos o vehículos.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Reparación de infraestructura o mobiliario de los establecimientos de comercio.
- Adecuaciones físicas.
- Tramites de visas, impuestos de salida y tarjetas de asistencia médica.
- Eventos.
- Desarrollo de páginas web institucionales de gremios.
- Diseños arquitectónicos, de software, estudios técnicos.
- Gastos de legalización de contratos, pólizas, impuestos, publicaciones, entre otros.
- Gastos de administración del proyecto o comisiones.
- Contratación de personal.
- Pago de pasivos.
- Bebidas alcohólicas.
- Estrategias publicitarias o herramientas de comercialización o promoción de prestadores de servicios turísticos.
- Subsidios.
- Patrocinios.

Nota 1: En todo caso los activos entregados como estímulo deberán cumplir con la lista de elementos dotacionales definida y aprobada por comité de seguimiento del convenio. Adicionalmente, dichos activos deberán ser destinados para el cumplimiento de la norma técnica que corresponda.

Nota 2: Los elementos dotacionales derivarán de los requerimientos o criterios establecidos en la norma técnica NTC 6505 o NTC-6506 del sector turismo.

3.5. Destinos priorizados del programa nacional de calidad turística

Esta convocatoria está dirigida principalmente a prestadores de servicios turísticos ubicados en los destinos priorizados del Programa Nacional de Calidad Turística.

Esto quiere decir que, para participar, la empresa o prestador debe desarrollar su actividad en alguno de los municipios incluidos en el alcance territorial del programa.

También podrán considerarse postulaciones de prestadores ubicados en municipios cercanos, siempre que su participación tenga sentido dentro del alcance del proyecto y de las condiciones definidas por el programa.

Los destinos priorizados son:

Departamento	Municipio
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Guatapé, Jardín, Jericó
Atlántico	Barranquilla, Usiacurí, Puerto Colombia, Juan de Acosta, Baranoa
Bogotá D.C.	Bogotá
Bolívar	Santa Cruz de Mompox
Boyacá	Aquitania, Cuítiva, Monguít, Tota, Villa de Leyva
Caldas	Chinchiná, Manizales
Cauca	Timbío

Cundinamarca	Guaduas, Villeta, Tenjo, Choachí
Huila	Villavieja
Meta	Villavicencio, Guamal, Cubarral
Nariño	Sandoná
Quindío	Filandia, Salento
Risaralda	Dosquebradas, Marsella, Pereira, Santa Rosa de Cabal
Santander	El Socorro, Bucaramanga
Tolima	Ibagué, Honda
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga, Ginebra, Palmira, Trujillo, Roldanillo

Nota: Podrán postularse empresas de otras regiones del país, las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

3.6. Descripción de las Normas Técnicas a implementar

Esta convocatoria invita a la implementación de la NTC 6505 o NTC 6506, la empresa en su proceso de diagnóstico y con la debida caracterización, con orientación de los consultores, podrán definir cuál es la Norma que implementarán, será solo una por empresa.

3.6.1. NTC 6505 – Sistema de gestión de la sostenibilidad

La Norma Técnica Colombiana NTC 6505 establece los requisitos para diseñar, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la sostenibilidad en empresas de transporte turístico.

Esta norma se estructura bajo un enfoque de sistema de gestión que incluye:

- Contexto organizacional
- Liderazgo
- Planificación basada en riesgos
- Operación y control
- Evaluación del desempeño
- Mejora continua

Integra tres dimensiones fundamentales:

- Ambiental: gestión de residuos, energía, agua, emisiones
- Sociocultural: relación con comunidades, patrimonio, condiciones laborales
- Económica: viabilidad del negocio, calidad del servicio y satisfacción del usuario

3.6.2. NTC 6506 – Requisitos para la prestación del servicio

La Norma Técnica Colombiana NTC 6506 establece lineamientos orientados al fortalecimiento de la gestión organizacional en empresas de transporte especial, promoviendo la estructuración de procesos, el control operacional y la mejora continua.

Su implementación permite:

- Fortalecer la planeación estratégica
- Mejorar la eficiencia operativa
- Consolidar sistemas de gestión internos
- Optimizar la toma de decisiones

4. Condiciones de participación

Las empresas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos y seguir el proceso de postulación definido, garantizando la veracidad de la información suministrada y la disposición para participar activamente en todas las fases del proceso.

La participación implica la aceptación de los términos, condiciones y lineamientos técnicos definidos en el presente documento.

4.1. Quienes pueden participar

Esta convocatoria está dirigida a prestadores de servicios turísticos en la categoría de Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico, ubicados en los destinos priorizados del Programa Nacional de Calidad Turística.

Esto quiere decir que, para participar, la empresa o prestador debe desarrollar su actividad en alguno de los municipios incluidos en el alcance territorial del programa.

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Empresas de transporte terrestre automotor especial que presten servicio de transporte turístico.
- Empresas con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente
- Empresas habilitadas conforme a la normativa vigente
- Empresas que se encuentren al día en sus obligaciones legales y parafiscales

- Desarrollar su actividad en uno de los destinos priorizados del programa o en un municipio cercano que pueda ser tenido en cuenta dentro del proyecto; y
- Contar con mínimo un (1) año de constitución o de matrícula mercantil a la fecha de postulación.

La postulación debe ser presentada por la persona natural o jurídica titular del RNT o por su representante autorizado, según corresponda.

4.2. Quienes no pueden participar

No podrán participar en esta convocatoria quienes estén en alguna de estas situaciones:

- Prestadores de servicios turísticos no formalizados.
- Prestadores de servicios turísticos que no cuenten con el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente al momento de postularse y durante el proceso de selección.
- Estén suspendidos, sancionados o tengan alguna medida administrativa vigente que limite el desarrollo de su actividad turística;
- Estén en proceso de liquidación, reorganización empresarial o tengan causal de disolución vigente, cuando aplique;
- Presenten información o documentos incompletos, falsos, inconsistentes o que no se puedan verificar;
- No desarrollen su actividad en los destinos priorizados del programa ni en municipios cercanos que puedan ser considerados dentro del alcance del proyecto;
- No pertenezcan a las categorías definidas en esta convocatoria.
- No cumplan con la antigüedad mínima requerida de constitución o matrícula mercantil, cuando aplique; o

- No respondan dentro del plazo establecido a las solicitudes de aclaración o subsanación, cuando estas se realicen.

Si se presenta alguna de estas situaciones, la postulación podrá quedar no habilitada o ser rechazada, según la etapa del proceso en la que se identifique.

4.3. Como participar

Si está interesado en participar en la convocatoria para la implementación de la norma y entrega de elementos dotacionales, el postulante debe:

- Ingresar a <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/>
- Leer los términos y condiciones de la convocatoria.
- Reunir la documentación requerida de acuerdo con los términos y condiciones (documentos habilitantes y documentación solicitada por el formulario de postulación acorde a los criterios de evaluación relacionados).
- Los prestadores de servicios turísticos interesados deberán diligenciar el formulario de postulación adjuntando los documentos habilitantes y demás documentación requerida, en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFXo_y2ZbPTeVHm-uGu5FoR4WoOi3hEScT69xttB3agKjH5w/viewform

Antes de enviar su postulación, tenga en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente este documento;
- verifique que cumple con las condiciones para participar;
- disponga del tiempo necesario para diligenciar el formulario con calma;
- tenga listos los documentos que le serán solicitados;
- revise que la información que escriba sea clara y completa; y

- envíe su postulación dentro de las fechas definidas en la convocatoria.

Le recomendamos revisar muy bien la información antes de enviarla, para asegurarse de que esté completa, sea legible y coincida con los documentos aportados.

Nota 1 Tenga presente que postularse no significa quedar seleccionado automáticamente, ni implica por sí solo el acceso a los beneficios del programa. Todas las postulaciones serán revisadas y evaluadas según las condiciones de esta convocatoria.

Nota 2 Al enviar su postulación, se entiende que acepta las condiciones establecidas en este documento. Además, se podrá verificar la información suministrada en cualquier etapa del proceso y solicitar aclaraciones si se considera necesario.

4.4. Documentos habilitantes

Documento	Especificaciones
Documento de identidad del representante legal	Copia legible del documento de identidad del representante legal o del responsable del prestador de servicios turísticos por ambas caras.
Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente	Certificado o constancia vigente del RNT.
Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio en el que se pueda verificar la existencia legal de la empresa y la información del representante legal, se debe de evidenciar renovación de la matrícula a 2026. <i>Nota: La empresa debe contar con un mínimo de un año de constitución.</i>
Carta de compromiso	Carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa, aceptando la metodología y los compromisos del beneficiario (formato preestablecido) Formato carta

Si se requiere subsanar algún documento de habilitante se hará dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

En caso de presentar alguna inquietud con la postulación puede contactarse al siguiente correo: acoltes@acoltes.org.

Nota 1: Todos los documentos deben ir en formato PDF y, cuando corresponda, firmados. Al cargar la información, los prestadores de servicios turísticos serán los responsables de verificar y rectificar que los documentos se puedan abrir y visualizar correctamente.

Nota 2: La omisión en la carga total de documentos será objeto de rechazo en la presente convocatoria.

Nota 3: En caso de identificarse inconsistencias o ausencia de documentos en la postulación respecto a los documentos habilitantes señalados en el numeral 4.4, los participantes dispondrán de un periodo de subsanación estrictamente sujeto a los plazos definidos en el cronograma de la convocatoria. Transcurrido este término sin que se alleguen los soportes requeridos, la propuesta será desestimada.

4.5. Verificación de requisitos y subsanaciones

Cuando cierre la convocatoria, se revisará la información y los documentos enviados por cada postulante para verificar si cumple con los requisitos establecidos.

Después de esta revisión, la postulación podrá quedar en una de estas tres categorías:

- **Habilitada:** cuando cumple con todos los requisitos y documentos solicitados.
- **Por subsanar:** cuando tiene algún documento o dato que puede corregirse, aclararse o completarse dentro del plazo definido.
- **No habilitada:** cuando no cumple con los requisitos mínimos, presenta información falsa o no verificable, o no responde a tiempo una solicitud de subsanación, cuando aplique.

La subsanación solo aplicará para documentos o aspectos formales que puedan corregirse o aclararse. Para esta convocatoria, el plazo de subsanación será del 4 al 5 de junio de 2026, hasta las 8:00 p.m. Si, Acoltés le solicita una subsanación, en la comunicación se le indicará claramente qué documento o información debe corregir o complementar, y hasta cuándo podrá enviarlo.

Después de la fecha y hora límite, no se recibirán documentos ni respuestas extemporáneas.

Nota 1: Es importante tener en cuenta que la subsanación no sirve para agregar requisitos que no existían al momento de postularse, ni para cambiar de fondo la postulación presentada.

Nota 2: Si el postulante no envía la información solicitada dentro del plazo, o si con esa información no logra corregir lo requerido, la postulación quedará no habilitada para continuar en el proceso

5. Evaluación

Cuando cierre la etapa de postulación, Acoltés revisará la información y los documentos enviados por cada postulante, para verificar si cumple con los requisitos básicos de la convocatoria.

Las postulaciones que cumplan con esos requisitos pasarán a la etapa de evaluación. En esta etapa, Acoltés revisará y comparará las postulaciones habilitadas para identificar cuáles tienen mayor relación con los objetivos y condiciones del programa.

5.1. Criterios de evaluación y selección

Para revisar las postulaciones habilitadas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La claridad, calidad y coherencia de la información presentada en la postulación.
- La relación de la actividad del postulante con la norma técnica NTC 6503:2024.
- La relación del postulante con los objetivos y el alcance del programa.

- La disposición y capacidad para participar en las diferentes etapas del proceso, como el diagnóstico, la asistencia técnica, la formación, el seguimiento y la evaluación final; y
- La ubicación del postulante dentro del alcance territorial de la convocatoria, incluyendo destinos y prestadores de servicios turísticos priorizados, cuando corresponda, municipios cercanos que puedan ser considerados dentro del proyecto.

En el proceso de evaluación sólo podrán participar aquellas postulaciones que hayan adjuntado correctamente toda la documentación habilitante definida en el presente documento y hayan diligenciado la totalidad de la información solicitada en el formulario de inscripción.

Nota: Cumplir con los documentos habilitantes no da puntaje adicional, pero sí es necesario para que la postulación pueda pasar a evaluación.

Los criterios de evaluación tienen como objetivo seleccionar a los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) que demuestren el mayor potencial para implementar la norma técnica colombiana NTC 6505 o NTC-6506.

La calificación máxima será de cien (100) puntos, distribuidos así: Pertinencia Técnica (30), Capacidad operativa (25), Compromiso empresarial (25), Calidad de la información (20).

Criterios de evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje	Medio de verificación
Pertinencia técnica	Coherencia con el alcance del programa	30	Formulario y anexos

Criterio	Descripción	Puntaje	Medio de verificación
Capacidad operativa	Recursos humanos y técnicos	25	Documentación
Compromiso empresarial	Disponibilidad y participación	25	Carta de compromiso
Calidad de la información	Consistencia y completitud	20	Revisión documental

La evaluación de las postulaciones será realizada por parte de ACOLTÉS, quién presentará los resultados sobre la revisión de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación al Comité Técnico de Seguimiento del convenio para su validación y concepto final.

Posterior a la revisión de los postulados preseleccionados por parte del cooperante (ACOLTÉS), y una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento, se comunicará a quienes fueron los beneficiarios seleccionados para la implementación de la Norma y para la entrega de los elementos dotacionales, a través del correo electrónico indicado por el PST en el formulario de la postulación.

5.2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el beneficiario, se utilizarán los siguientes criterios para generar el desempate, en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Disponibilidad y participación.
- Mayor puntaje en el criterio pertinencia técnica.
- Ubicación de la operación del prestador en destinos priorizados por el programa nacional de calidad turística.

- d. Si después de aplicado el criterio anterior, el empate continúa, será determinado el beneficiario teniendo en cuenta el orden cronológico de la postulación (el primero en llegar, será el beneficiario priorizado).

Posterior a la revisión de los postulados preseleccionados, se comunicará a quienes fueron los beneficiarios seleccionados para la implementación de la Norma y para la entrega de los elementos dotacionales, a través del correo electrónico indicado por el PST en el formulario de la postulación.

6. Cronograma

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las actividades y fechas descritas a continuación:

Nota. La verificación de documentos habilitantes podrá realizarse de manera concurrente desde la fecha de apertura de la convocatoria y hasta su cierre. No obstante, los resultados se consolidarán y comunicarán conforme a las fechas previstas en el cronograma.

Actividad	Fecha
Lanzamiento, publicación, apertura de los términos y condiciones de la convocatoria.	11 de mayo
Cierre de convocatoria	29 de mayo
Etapas de revisión de documentos habilitantes.	30 de mayo al 3 de junio
Subsanación de documentos	4 y 5 de junio
Etapas de evaluación y selección.	6 y 7 de junio
Publicación de beneficiarios	8 de junio
Firma el acta de compromiso	9 de junio

7. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo las postulaciones donde:

- a) El prestador de servicios turísticos no esté formalizado.
- b) El prestador de servicios turísticos presente RNT que no se encuentre vigente.
- c) El prestador de servicios turísticos no remita la documentación completa ni subsane oportunamente los documentos susceptibles de subsanación.
- d) El prestador de servicios turísticos remita su postulación por fuera del cronograma de convocatoria establecido.
- e) El prestador de servicios turísticos no se encuentre al día con el pago de la contribución parafiscal al turismo.

8. Mecanismos de seguimiento

Las empresas seleccionadas serán objeto de seguimiento técnico durante todas las fases del proceso de implementación, el cual incluirá:

- Verificación del cumplimiento de actividades
- Revisión de evidencias
- Evaluación del avance frente a la norma
- Validación de resultados

Este seguimiento será realizado por el equipo técnico del proyecto en articulación con la supervisión del convenio.

9. Responsabilidades de los beneficiarios

Serán responsabilidades de los beneficiarios las siguientes:

- a. Firmar y remitir el Acta de Compromiso como beneficiario del proyecto en los tiempos estipulados de acuerdo con el numeral 5.2, cronograma.
- b. Entregar a tiempo la información que sea necesaria para el desarrollo del proceso
- c. Participar activamente en las actividades programadas, como reuniones, capacitaciones, espacios de asistencia técnica, seguimiento y evaluación.
- d. Facilitar la información, los soportes y las evidencias que se requieran durante el acompañamiento
- e. Atender los compromisos que se definan en su plan de trabajo.
- f. Designar una persona de contacto que sirva como enlace con el equipo del proyecto.
- g. Participar en la evaluación final y en los espacios de cierre o socialización de resultados.
- h. Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización de la convocatoria.
- i. En caso de recibir elementos dotacionales, darles un uso adecuado, cuidarlos y destinarlos a las actividades relacionadas con el proyecto.
- j. Usar los elementos dotacionales única y exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria y con la implementación de la norma técnica de turismo
- k. Velar por el mantenimiento, preservación y cuidado de los bienes entregados para el fortalecimiento de la gestión de cada prestador de servicios turísticos.
- l. No ceder, vender o entregar a un tercero los bienes entregados en el marco de la presente convocatoria.
- m. Permitir las acciones de seguimiento y verificación que adelante el equipo del proyecto.

Importante: la participación del prestador de servicios turísticos será clave para aprovechar adecuadamente el proceso de acompañamiento y avanzar en la implementación de la norma técnica correspondiente.

10. Disposiciones adicionales

10.1. Tratamiento de datos personales

El postulante autoriza de manera previa, expresa e informada el tratamiento de los datos personales suministrados en el marco de la presente convocatoria, con la finalidad de: (i) gestionar el proceso de postulación, evaluación, selección y seguimiento; (ii) realizar comunicaciones relacionadas con la convocatoria y el acompañamiento técnico; (iii) consolidar resultados e indicadores de la Norma a implementar; y (iv) realizar piezas de divulgación institucional sobre el proceso y sus resultados. El tratamiento se realizará conforme al régimen colombiano de protección de datos personales aplicable. El postulante declara que la información aportada es veraz y que cuenta con las autorizaciones necesarias cuando remita datos de terceros. En caso de utilizarse evidencias que incluyan imágenes, testimonios o material audiovisual para fines de divulgación institucional, se solicitarán las autorizaciones que correspondan cuando aplique.

10.2. Notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la presente convocatoria (incluyendo resultados, solicitudes de aclaración y citaciones a actividades) se realizarán al correo electrónico registrado por el postulante en el formulario de postulación. Será responsabilidad del postulante suministrar información de contacto veraz y verificable, así como revisar periódicamente su correo (incluida la bandeja de correos no deseados). La no lectura oportuna de las comunicaciones no afectará la validez de las notificaciones realizadas.

10.3. Otras disposiciones

Cualquier aspecto no contemplado en esta convocatoria será resuelto durante el proceso, asegurando siempre los principios de transparencia, equidad e imparcialidad.

En cualquier etapa del proceso, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Viceministerio de Turismo, de su Dirección de Calidad podrá declarar la imposibilidad de un PST para continuar como beneficiario de la implementación de la norma, en el evento de presentarse alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta del beneficiario, renuncia, o cualquier otra causal que ponga en riesgo la adecuada ejecución y seguimiento o que le impida al beneficiario cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos.

11. Vigencia

La presente convocatoria estará vigente desde el 11 de mayo de apertura hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma, 29 de mayo.